



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/cmm/ord-2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 537/2006, DE 14 DE AGOSTO

En Umbrete, el día catorce de agosto de dos mil seis, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobó definitivamente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete, el día 27 de abril de 2001, que permanecen actualmente en vigor.

Las citadas Normas preveían para su desarrollo, entre otras zonas sujetas a Planes Parciales, la correspondiente al Sector Residencial SR-10, situado entre las urbanizaciones San Bartolomé y El Capricho, y colindante con la antigua carretera Nacional Sevilla-Huelva.

La empresa propietaria y promotora de este sector, Barbacón S.L., ha aportado el documento técnico del Plan Parcial SR-10, que ha sido favorablemente informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Lucena Prieto.

El artículo 21.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concede al Alcalde atribución tanto para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, por no estar ésta expresamente conferida al Pleno, como para las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

A tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que regula la tramitación de los instrumentos de planeamiento, tengo a bien resolver:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector Residencial 10, SR-10, de Umbrete (Sevilla), expte. 5/2006, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 9 de junio de 2006, con el número 4.475, redactado con fecha mayo de 2006, por el Arquitecto D. José Mañas López, visado por el correspondiente Colegio con el número 05235/06 T 01, el día 1 de junio de 2006, promovido por Barbacón, S.L.

3º. Someter a información pública la figura de planeamiento indicada, dando publicidad a la misma mediante anuncios en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y en uno de los diarios de mayor difusión de ésta, como establecen los artículos 39 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.



Ante mí, el Secretario

Fdo. Francisco J. Valenzuela Medina

